

CONSTANCIA

El suscrito Secretario Municipal del municipio de Santa Fe, departamento de Ocotepeque, por este medio **HACE CONSTAR QUE:** en sesiones de Corporación Municipal se aprobaron las siguientes ordenanzas municipales, las cuales se redactan en base a certificación de puntos de acta

1. **Ordenanza Municipal Extracción de Recursos Naturales (Arena, grava, piedras y otros del Rio Lempa)**

CERTIFICACIÓN

Acta#53

ORDENANZA MUNICIPAL

El infrascrito secretario municipal de la corporación del municipio de Santa Fe, departamento de Ocotepeque, por medio de la presente **CERTIFICA** que: en el libro de actas y acuerdos especiales que obra en el archivo de esta oficina municipal se encuentra el acta que en su preámbulo literalmente dice: Acta #53 Alcaldía Municipal de Santa Fe, departamento de Ocotepeque a los veinticuatro días del mes de noviembre del año 2023, sesión ordinaria, celebrada por la honorable Corporación Municipal de este municipio, presidida por el Sr. **JOSE RICARDO ROSA MATA**, alcalde municipal, con la asistencia de la Sra. **LILIAM ELENA MOREIRA ARGUEÑAL**, vice-alcaldesa municipal. Regidores por su orden: Segundo: **SR. SERGIO ORLANDO MONROY ROSA**, tercero: **PROFA. DOLORES IDALIA MOLINA**, cuarto: **PROFA. YESSICA ROSALBA VALLE PACHECO**, quinto: **SRA. CARMEN CASTELLON PACHECO**, sexto: **SR. HÉCTOR HERNÁN HERNÁNDEZ PADILLA**, así mismo ante la presencia del secretario que da fe y se prosiguió de la siguiente manera: 1...2...3...4...5...6...7...8...9...10...11...12.-La Honorable Corporación Municipal en atribuciones que la Ley de Municipalidades le confiere y otras leyes en vista



de las multipliques quejas de pobladores por la extracción masiva de recursos naturales del Rio Lempa acordó por unanimidad realizar la presente **ORDENANZA MUNICIPAL: ORDENA: Que queda terminantemente PROHIBIDO a los camioneros la explotación y extracción de recursos naturales como ser ARENA, GRAVA, PIEDRA Y OTROS del Rio Lempa** en lo que comprende a todo el municipio, sin su debido **PERMISO DE EXTRACCIÓN Y CIRCULACIÓN**, ya que dichos materiales se tiene previsto serán utilizados para obras municipales a realizarse en el Casco Urbano de Santa Fe y en diferentes comunidades de la zona alta. Y en cumplimiento del Artículo 158 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; art. 89 y art. 91 de la Ley de Minería vigente. **SE PIDE ACATAR DICHA ORDENANZA MUNICIPAL.** 13...14...15...16...17...18...19...20...21...22.- No habiendo más que tratar se levanta la sesión firmando todos para constancia. **JOSE RICARDO ROSA MATA**, alcalde municipal, **LILIAM ELENA MOREIRA ARGUEÑAL**, vice-alcalde municipal. Regidores: **SERGIO ORLANDO MONROY ROSA, DOLORES IDALIA MOLINA, YESSICA ROSALBA VALLE PACHECO, CARMEN CASTELLON PACHECO, HECTOR HERNAN HERNANDEZ PADILLA** y secretario municipal **JOONY NEPTALY OLIVA SÁNCHEZ.**

2. Ordenanza Municipal sobre el uso de calles, avenidas, predios o cualquier espacio público para el mantenimiento de ganado

CERTIFICACIÓN

Acta#53

ORDENANZA MUNICIPAL

El infrascrito secretario municipal de la corporación del municipio de Santa Fe, departamento de Ocotepeque, por medio de la presente **CERTIFICA** que: en el libro de actas y acuerdos especiales que obra en el archivo de esta oficina municipal se encuentra el acta que en su preámbulo literalmente dice: Acta #53 Alcaldía

•Santa Fe, Rinconcito encantador de la región del Trifinio•



Municipal de Santa Fe, departamento de Ocotepeque a los veinticuatro días del mes de noviembre del año 2023, sesión ordinaria, celebrada por la honorable Corporación Municipal de este municipio, presidida por el Sr. **JOSE RICARDO ROSA MATA**, alcalde municipal, con la asistencia de la Sra. **LILIAM ELENA MOREIRA ARGUEÑAL**, vice-alcaldesa municipal. Regidores por su orden: Segundo: **SR. SERGIO ORLANDO MONROY ROSA**, tercero: **PROFA. DOLORES IDALIA MOLINA**, cuarto: **PROFA. YESSICA ROSALBA VALLE PACHECO**, quinto: **SRA. CARMEN CASTELLON PACHECO**, sexto: **SR. HÉCTOR HERNÁN HERNÁNDEZ PADILLA**, así mismo ante la presencia del secretario que da fe y se prosiguió de la siguiente manera: 1...2...3...4...5...6...7...8...9...10...11...12...13.- La Honorable Corporación Municipal en atribuciones que la Ley de Municipalidades le confiere y otras leyes en vista de las múltiples quejas de pobladores que transitan por las vías públicas del municipio, acordó por unanimidad realizar la presente **ORDENANZA MUNICIPAL**: a la población en general **ORDENA: Que queda terminantemente PROHIBIDO** el uso de calles, avenidas, predios o cualquier espacio público para el mantenimiento de ganado. **Ordenar a los señores Oscar y Alfredo Sosa Polanco** que está prohibida la tenencia o crianza de ganados mayor o menor en áreas públicas, o que obstaculicen la libre circulación por lo en un plazo no mayor a 30 días, deberán reubicar su establecimiento de trabajo concerniente a la ganadería, esto debido a múltiples denuncias de personas que transitan por la comunidad de Piñuelas, personas que residen en la comunidad, denuncia expuesta en la Mesa Intersectorial de Salud, entre otras. Esto basado en el **ARTÍCULO 72 de la Ley de Policía y de Convivencia Social.- Se prohíbe terminantemente la crianza, tenencia, sacrificio y comercialización de ganado mayor y menor en zonas urbanas y residenciales dentro del casco urbano que no estén debidamente autorizados. La contravención a esta regulación será sancionada con una multa de Cinco Mil Lempiras (Lps. 5,000.00) a Diez Mil Lempiras (Lps. 10,000.00) y el cierre del local o establecimiento sin perjuicio de la responsabilidad penal...** El Director de Justicia Municipal de Santa Fe, en conjunto con la Unidad

•Santa Fe, Rinconcito encantador de la región del Trifinio•



Municipal de Policía Nacional de Santa Fe, realizará la visita para entregar la presente ordenanza y dar el respectivo seguimiento para el fiel cumplimiento a esta ordenanza municipal. 14...15...16...17...18...19...20...21...22.- No habiendo más que tratar se levanta la sesión firmando todos para constancia. **JOSE RICARDO ROSA MATA**, alcalde municipal, **LILIAM ELENA MOREIRA ARGUEÑAL**, vice-alcalde municipal. Regidores: **SERGIO ORLANDO MONROY ROSA**, **DOLORES IDALIA MOLINA**, **YESSICA ROSALBA VALLE PACHECO**, **CARMEN CASTELLON PACHECO**, **HECTOR HERNAN HERNANDEZ PADILLA** y secretario municipal **JOONY NEPTALY OLIVA SÁNCHEZ**.

3. Ordenanza sobre Campaña de Limpieza sectores Casco Urbano, San Cayetano, Piñuelas y Agua Caliente.

ORDENANZA MUNICIPAL

La Alcaldía Municipal, del Municipio de Santa Fe, departamento de Ocotepeque, por medio de la Presente Ordenanza Municipal, **HACE DE CONOCIMIENTO**, a todos los vecinos de los diferentes barrios del Casco Urbano de Santa Fe, Agua Caliente, Piñuelas, San Cayetano, que la Honorable Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere ordena la siguiente:

- Realizar labores de chapia de solares, aseo de pilas, áreas en desuso, solares baldíos, cunetas y áreas de calle con el objetivo de eliminar criaderos de zancudos trasmisor del dengue.
- Motivar a los vecinos a su propiedad a realizar dicha limpieza para mejorar resultados de campaña de limpieza y fumigación.
- Las labores de limpieza deberán realizarse el día 04 de diciembre del presente año, posteriormente la supervisión el día 5 a 6 de diciembre, ya que se planea iniciar las labores de fumigación el día lunes 11 de diciembre del año 2023, rogamos a todos su colaboración con el personal involucrado en la campaña de limpieza y fumigación.



Alcaldía Mpal.
Santa Fe Ocot.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193
E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es



Por un Santa fe **LIBRE DE ZANCUDOS Y DENGUE**, atendamos la presente ordenanza municipal.

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se extiende la presente en el municipio de santa fe, departamento de Ocotepeque a los 07 días del mes de diciembre del año 2023.

ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL
2022-2026
OCOTEPEQUE, HONDURAS

Lic. Joony Neptaly Oliva Sánchez
Secretario Municipal

•Santa Fe, Rinconcito encantador de la región del Trifinio•